



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 01 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N.º 182/2023 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – LIBRAMIENTO N.º 271590" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se inician por la Nota Letra: JP N.º 26/23 obrante a foja 01 suscripta por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN ingresada en este Órgano de Control el día 7 de julio de 2023, presentando en la misma la rendición de gastos confidenciales emergentes correspondiente al Libramiento – Comprobante N.º 271590.

Que dicha presentación, se enmarcan en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000 y su modificatoria N.º 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondientes a las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, plasmadas en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondiente al Libramiento – Comprobante N.º 271590 dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el

Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, de conformidad con lo expuesto en la Resolución Plenaria N.º 30/2023.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de los artículos 1º, 26 y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, modificada por su similar N.º 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos a Libramiento – Comprobante N.º 271590.

ARTÍCULO 2º. - Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.D.H.H. Lic. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, Legislador M.P.F. Pablo G. VILLEGAS.





"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°. - Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 150/2023.-

C.P. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia